

SANTA ROSA, 22 de Diciembre de 2.011

M E M O R A N D U M N° 26/11

**Para información:
Unidades de Organización
y Jurisdicciones**

**Producido por:
Contaduría Gral.**

ASUNTO:

Contaduría General comunica a las distintas dependencias que se aceptarán con cargo al ejercicio 2011 Expedientes de **Compras Directas 2011** para contabilizar hasta el día 09-01-2012 y Expedientes en etapa de **COMPROMISO** (con recepción de conformidad hasta el 31-12-2011) hasta el día 09-01-2012 .-

Pasada esa fecha se contabilizarán con cargo a los créditos del presupuesto 2012, los que estarán disponibles a partir del día 03-01-2012 .-

Se recuerda la vigencia del art. 10 de la Ley N° 3 **(No podrán comprometerse gastos no autorizados, invertirse sumas votadas para otros fines que los determinados, ni comprometer suma alguna que no tuviese crédito disponible dentro de la pertinente partida de presupuesto.-** En el caso de que algún gasto del ejercicio 2011 sea contabilizado en el ejercicio 2012, se deberá justificar que en el ejercicio al que correspondía el gasto quedó crédito disponible suficiente para cubrirlo y además, exponer las razones por las que no se contabilizó cuando correspondía).-

Respecto de los recursos percibidos durante el ejercicio 2011, a los fines de contabilizarlos en dicho ejercicio, podrán ser informados mediante notas fechadas en el año 2011 y en tales condiciones se recibirán las mismas en la Tesorería General hasta el día 09-01-2012.-

Contaduría Gral.